



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla –
Localidad Suoccidente

LIQUIDACION DE COSTAS

RADICACION: 08001-41-89-006-2021-00201-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: CREDITITULOS S.A

DEMANDADO: YULI CAROLINA BULA REALES – CC. 55.222.902

YOLANIS ESTHER PACHECO ESTRADA – CC. 40.993.632

Por secretaría se ha realizado la siguiente liquidación de costas dentro del proceso de la referencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 366 del CGP:

Concepto	valor
Agencias en Derecho	\$ 490.000
Gasto comunicación	\$ 11.000
Total	\$ 501.000

De allí que la liquidación de costas sea igual a QUINIENTOS UN MIL PESOS M/L (\$ 501.000). De este modo señor juez se encuentra efectuada la liquidación de costas, 10 de agosto de 2023

La secretaria,
EILEEN VÁSQUEZ PÉREZ

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. DIEZ (10) DE AGOSTO DE DOSMIL VEINTITRES (2023)

Vista la liquidación de costas efectuada por la secretaría del despacho, se aprueba la misma,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniel E Garcia H.

DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS

JUEZ

Juzgado Sexto Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en estado en la secretaría del juzgado a las 7:30 a.m. Barranquilla,
La Secretaria:
EILEEN VÁSQUEZ PÉREZ

LFSR

Calle 56 Vía a la Cordialidad No. 11-102. U.C.J.
Barranquilla – Atlántico. Colombia
j06pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIGCMA

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla –
Localidad Suroccidente

LFSR

Calle 56 Vía a la Cordialidad No. 11-102. U.C.J.
Barranquilla – Atlántico. Colombia
J06pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co